Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO MIENBRO DE LA MESA DE CONTRATACION**

**EXPEDIENTE:** 00483/ISE/2018/CA
**OBJETO:** OBRAS DE REFORMA Y REDISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA COMPLETA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DEL I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS DE JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ.
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO
**TIPO CONTRACTUAL:** OBRAS
**PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 165.259,30 euros.
**IMPORTE IVA:** 34.704,45 euros.
**TOTAL IMPORTE:** 199.963,75 euros.
**VALOR ESTIMADO:** 165.259,30 euros.

Vista la Resolución de inicio de fecha 14 de enero de 2019 del expediente 00483/ISE/2018/CA para contratación de las OBRAS DE REFORMA Y REDISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA COMPLETA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DEL I.E.S.FRANCISCO ROMERO VARGAS DE JEREZ DE LA FRONTERA, promovido conforme a lo establecido en los artículos 138 y 157 al 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, e informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia, con fecha de 12 de febrero de 2019, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

ESTA GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye la Resolución de 23 de julio de 2018 (BOJA n° 145 de 27 de julio de 2018), por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos actualmente Agencia Pública Andaluza de Educación, según el Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, y conforme a lo dispuesto en el artículo 109.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

**HA RESUELTO**

Que en la mesa aprobada para dicho expediente designar como **vocal suplente representante de la Asesoría Jurídica** a: **Sofía Alguacil Herrero** en lugar de Lydia Adan Lifante.

*Contra la Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 de del Decreto 194/2017, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructura y Servicios Educativos, actualmente Agencia Pública Andaluza de Educación, según el Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

EL GERENTE PROVINCIAL DE CÁDIZ.
Fdo.: Jose Manuel González Zarco
(Resolución de 19 de julio de 2018
del Director General de la Agencia, por la que
se suple temporalmente la vacante titular
de la Gerencia Provincial de Cádiz).

Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza.
Fondo Norte 4ª Planta 11010 Cádiz
Teléfono 956 203 550 Fax 956 203 564
E-mail: cadiz.agenciaeducacion@juntadeandalucia.es

Código:tFc2e861PFIRMAmisn+JmUmSJHDVIc.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL GONZALEZ ZARCO | FECHA | 28/03/2019 |
| ID. FIRMA | tFc2e861PFIRMAmisn+JmUmSJHDVIc | PÁGINA | 1/1 |